y estando en esto baltasar martinez alguacil de esta villa dio fee que a citado a los oficiales del dho concejo a los que a podido hallar en sus personas y a los que no en sus casas y dello dio fee =

Platicose que atento por no tener esta v.a propios para poder edificar sala de ayuntamiento cancel y carnicerias porque esta v.a no las tenia por aberse caydo las que abia se pidio licencia y facultad a su mag.d y señores de su real consejo de las ordenes para que se usase de adbitrios para hazerse las dhas obras y se dio facultad real a este concejo para que por tiempo de seis años pudiese hazer pesar las cabeças y asaduras a precio de la carne y lo que deste adbitrio procediese se conbirtiese y gastase en edificar las dhas obras corriendolas y rematandolas en quien por menos las hiziesen esto por aber constado que este concejo no tenia propios bastantes para el dho efecto como por entonces no los abia porque los que esta villa tiene no son fixos porque lo principal de ellos consiste en una dehesa y en los rejistros de las yerbas y algunos años faltan de todo punto por no benir ganados a yerbaxar y este p.te año por aber sido en otras partes tardias las lubias an